

Respuesta a Requerimientos

1	Datos del Solicitante			
Nombre:	CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO	Dirección Electrónica:	notificaciones@clarkemodet.com.co	
Dirección:	CARRERA 11 NO. 86-53, PISO 6	Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.	
Identificación: ☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ NIT ☐ PASAPORTE Número: 66783790-				
2	Dato de la Creación			
Identificación de la Creación	No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite
CIERRE DISPENSADOR	000000		15287356	PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
3	Texto de la Comunicación	Se adjunta respuesta a oficio No. 316 y modificación del capítulo reivindicatorio (3 reivindicaciones adicionales)		
4	Anexos			
☒ Anexos				

P-10934

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **15-287.356**
Solicitud de patente a nombre de **APTAR FREYUNG GMBH**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad APTAR FREYUNG GMBH, domiciliada en Linden, Alemania, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **316** notificado por fijación en lista el 26 de enero de 2016, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre falta de claridad de las reivindicaciones me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 18 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- 1.1** Se modificó el capítulo reivindicatorio con el fin de modificar las expresiones consideradas por el examinador como resultados a alcanzar. Esto con el fin de que el examinador pueda reconocer dichas expresiones como características técnicas de los elementos del cierre dispensador reclamado.
- 1.2** Adicionalmente, se eliminaron los términos considerados como ambiguos e imprecisos, incluyendo en nuevas reivindicaciones dependientes las características opcionales de la invención.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que se adjunta tasa por 3 reivindicaciones adicionales.

2. Claridad de la solicitud

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

Como primera medida, se aclara que se han modificado las expresiones objetadas en las antiguas reivindicaciones 1, 4, 9, 10 y 14 con el fin de que el examinador pueda reconocerlas como características técnicas de los elementos técnicos del cierre dispensador.

Adicionalmente, es deseo del solicitante indicar que se ha eliminado el término “*al menos*” en todas las reivindicaciones. También, con el fin de dar claridad a la materia reclamada, se presentan en reivindicaciones individuales las características de “*parcialmente*” y “*totalmente*”. Así, se presentan las nuevas reivindicaciones dependientes 10, 12 y 17.

En relación con las expresiones “*más delgado que*”, “*más rígido que*” y “*más elástico que*”, se aclara al examinador que éstas son fácilmente entendidas por una persona del oficio normalmente versada en la técnica a la luz de su conocimiento estándar y las definiciones y figuras incluidos en la descripción original de la solicitud.

Con respecto a la reivindicación 8, se aclara al examinador que el coeficiente de fricción es una propiedad técnica de una superficie y, en este caso, define la oposición al deslizamiento de la superficie exterior de la región de pulsador (300) en relación con esta misma característica en la parte restante de la cubierta (100) o la parte restante de la pared lateral exterior (120) de la cubierta (100).

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 18 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 316 notificado por fijación en lista el 26 de enero de 2016, solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,

CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 18 reivindicaciones.

REIVINDICACIONES

1. Un cierre dispensador (10) que comprende una base (200) y una cubierta (100) que está unida con dicha base (200) por medio de una bisagra (400) y que es movable entre una posición cerrada y una abierta, dicha cubierta (100) comprende una pared lateral exterior (120), caracterizado porque dicha pared lateral exterior (120) de dicha cubierta (100) comprende una región del pulsador (300), en donde dicha región del pulsador (300) tiene, en una primera posición, una superficie exterior convexa y que puede ser presionada en una dirección hacia adentro desde dicha primera posición hacia una segunda posición, en donde dicha región del pulsador (300) tiene, en dicha segunda posición, una superficie exterior cóncava.

2. El cierre dispensador (10) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque dicha región de pulsador (300) tiene una forma esencialmente circular u ovalada.

3. El cierre dispensador (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, caracterizada además porque dicha región de pulsador (300) está conectada al área restante de dicha pared lateral exterior (120) de dicha cubierta (100) por medio de una región de conexión intermedia (320).

4. El cierre dispensador (10) de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque algunas partes de dicha región de conexión intermedia (320) se rompen cuando se mueve la región del pulsador de dicha primera posición a dicha segunda posición o de manera alternativa algunas partes de dicha región de conexión intermedia (320) se rompen cuando la región del pulsador se retraiga de dicha segunda posición a dicha primera posición.

5. El cierre dispensador (10) de conformidad con la reivindicación 3 o 4, caracterizado además porque dicha región de conexión intermedia (320) tiene sub-regiones con un punto de rompimiento nominal.

6. El cierre dispensador (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 5, caracterizado además porque dicha región de conexión intermedia (320) tiene un grosor que es más delgado que el grosor de dicha región de pulsador (300) y/o de dicha pared lateral exterior restante (120).

7. El cierre dispensador (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 6, caracterizado además porque dicha región de conexión intermedia (320) está hecha de un material que es diferente del material de la región de pulsador (300) y/o de la parte restante de la cubierta (100) de dicho cierre dispensador (10).

8. El cierre dispensador (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque dicha superficie exterior de dicha región de pulsador (300) tiene, en algunas áreas, un coeficiente de fricción que es mayor que el coeficiente de fricción de la parte restante de la cubierta (100) o la parte restante de la pared lateral exterior (120) de la cubierta (100).

9. El cierre dispensador (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque dicha base (200) tiene una hendidura (220) en su lado superior, y en donde una orilla inferior (140) de dicha cubierta (100) está parcialmente cubierta por paredes laterales interiores de dicha hendidura (220), cuando dicha cubierta (100) está en su posición cerrada.

10. El cierre dispensador (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado además porque dicha base (200) tiene una hendidura (220) en su lado superior, y en donde una orilla inferior (140) de dicha cubierta (100) está completamente cubierta por paredes laterales interiores de dicha hendidura (220), cuando dicha cubierta (100) está en su posición cerrada.

11. El cierre dispensador (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 10, caracterizado además porque dicha región de conexión intermedia (320) comprende un elemento indicador que es destruido parcialmente cuando se mueve dicha región del pulsador (300) desde la primera posición a la segunda posición o cuando dicha región del pulsador (300) se mueve de vuelta de dicha segunda posición a dicha primera posición.

12. El cierre dispensador (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 10, caracterizado además porque dicha región de conexión intermedia (320) comprende un elemento indicador que es destruido completamente cuando se mueve dicha región del pulsador (300) desde la primera posición a la segunda posición o cuando dicha región del pulsador (300) se mueve de vuelta de dicha segunda posición a dicha primera posición.

13. El cierre dispensador (10) de conformidad con la reivindicación 11 o 12, caracterizado además porque dicho elemento indicador está hecho de un material que es más rígido que las partes restante de la región de conexión intermedia (320).

5

14. El cierre dispensador (10) de conformidad con la reivindicación 11, 12 o 13, caracterizado además porque el elemento indicador está hecho del mismo material que la región del pulsador (300) o la pared lateral restante de la cubierta (100), en donde la parte restante de dicha región de conexión intermedia (320) está hecha de un material que es más elástico que el material del elemento indicador (340) o de dicha cubierta (100) de dicho cierre dispensador (10).

10

15. El cierre dispensador (10) de conformidad con una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque dicha base (200) comprende un pico dispensador con forma de domo (270).

15

16. El cierre dispensador (10) de conformidad con una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque dicha cubierta (100) comprende, en su lado interior, una proyección (162), preferiblemente una proyección similar a un anillo, que está dispuesta y posicionada de modo esté insertada parcialmente en una abertura dispensadora (222) de dicha base (200) cuando dicha cubierta (100) está en su posición cerrada, de modo que sella la abertura dispensadora (222).

20

17. El cierre dispensador (10) de conformidad con una de las reivindicaciones 1 a 15, caracterizado además porque dicha cubierta (100) comprende, en su lado interior, una proyección (162), preferiblemente una proyección similar a un anillo, que está dispuesta y posicionada de modo esté insertada completamente en una abertura dispensadora (222) de dicha base (200) cuando dicha cubierta (100) está en su posición cerrada, de modo que sella la abertura dispensadora (222).

25

30

18. El cierre dispensador (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque dicho cierre dispensador (10) comprende un primer elemento bloqueador que está integrado de manera directa o indirecta al lado interior de dicha pared lateral exterior de dicha cubierta (100) y que es móvil de una posición asegurada a una posición no asegurada, y un segundo elemento de bloqueo que está integrado a dicha base (200), en donde

35

dichos primer y segundo elemento de bloqueo están dispuestos y colocados para que se acoplen entre sí cuando dicha cubierta (100) está en su posición cerrada y cuando dicho primer elemento de bloqueo está en su posición asegurada, en donde dicho primer elemento de bloqueo está en su posición asegurada cuando dicha

5 región del pulsador (300) está en dicha primera posición, y en donde dicho primer elemento de bloqueo está en su posición no asegurada cuando dicha región del pulsador (300) está en dicha segunda posición.